

NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

Esta autoridad en ejercicio de las facultades que le confiere el artículo 33, fracción IV, del Código Fiscal para el Estado de Coahuila, 35, 36 fracciones XVII Y XXXII, 37, 38 último párrafo y 44 fracción IV del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Coahuila, publicado en el Periódico Oficial del Estado del 26 de Julio de 2002, artículos 13 y 14 de la Ley de Coordinación Fiscal, y en las Cláusulas SEGUNDA, TERCERA, CUARTA y SÉPTIMA fracción II, del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal que celebran el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Gobierno del estado de Coahuila, publicado el Diario Oficial de la Federación y en el Periódico Oficial del Estado el 23 y 31 de diciembre de 1996 respectivamente, y con fundamento en los artículos 134 fracción III y 139 del Código Fiscal de la Federación determina lo siguiente:-----

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Habiéndose llevado a cabo las gestiones de notificación del oficio No. SFSS-OL-006/2007 de fecha 25 de Junio de 2007, controlado bajo el No. de crédito fiscal 4727704609 correspondiente a cargo del Contribuyente COMPañÍA MINERA LEMUR S.A. DE C.V., con un importe de \$ 1,031,866.63 mas accesorios legales correspondientes, en el domicilio fiscal manifestado al Registro Federal de contribuyentes que para tal efecto lleva la Secretaria de Hacienda y Crédito Público en la CALLE DEGOLLADO PTE. No. 289 ., COLONIA CENTENARIO, DE ESTA CD. DE SABINAS, COAHUILA., al tratar de diligenciar dicha notificación no fue posible ya que se encontró el domicilio, pero deshabitado. -----

SEGUNDO.- De los informes que obran en el expediente del crédito al rubro citado, aparece que con fecha 30 de Julio del 2007 y el 06 de Agosto de 2007, los Notificadores – Ejecutores C. ANTONIO ALBERTO TOVAR RODRIGUEZ y ROBERTO CARLOS CARDENAS FLORES con oficios de identificación No. D/E/0467/2007 Y D/E/0464/2007 de fecha 01 de Julio de 2007, con vigencia de el 01 de Julio de 2007 al 31 de Diciembre de 2007, signados por el LIC. ALFONSO YAÑEZ ARREOLA, Director de Recaudación. Dichos Notificadores manifiestan que al tratar de diligenciar el oficio número SFSS-OL-006/2007 de fecha 25 de Junio de 2007, a nombre del contribuyente COMPañÍA MINERA LEMUR S.A . DE C.V ., haciendo constar que no fue posible su localización del mismo por el siguiente motivo: Habiendo localizado el domicilio que marca el Crédito Fiscal SFSS-OL-004/2007, de fecha 27 de Junio de 2007, para llevar acabo la notificación, no se realizo por que dicho domicilio se encuentra cerrado y deshabitado las ventanas tiene cortinas y se ve en el interior muebles todos empolvados, no tiene medidor de luz , se tomo el número DO4V2003336 de la plaquita que queda en la base donde alguna vez estuvo el medidor de luz, y la banqueta esta llena de hierva y se pregunto al vecino de nombre JOSE GUADALUPE MENDEZ DAVILA y me manifiesta que tiene meses que no hay movimiento en dicho domicilio y que esta deshabitado y se identifica con credencial de votar número 06955810555.

TERCERO.- Verificándose los Padrones Estatales y al no encontrarse otro domicilio a nombre del contribuyente citado anteriormente se levanta Acta Circunstanciada de Hechos que se anexa a la presente Notificación por lo cual esta Autoridad:-----

ACUERDA

PRIMERO.- Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 134 fracción III y 139 del Código Fiscal de la Federación, en relación con el tercer párrafo del artículo 50 y la fracción III del artículo 46-A, del citado ordenamiento legal se procede a NOTIFICAR POR ESTRADOS en virtud que no fue posible la localización del contribuyente COMPAÑÍA MINERA LEMUR S.A. DE CV., en su domicilio fiscal manifestado al Registro Federal de contribuyentes que para tal efecto lleva la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, y con oficio SFSS-OL-006/2007 de fecha 25 de Junio 2007, con número de crédito 4727704609, a nombre del Contribuyente COMPAÑÍA MINERA LEMUR S.A. DE C.V., que en documento anexo se detalla.-----

SEGUNDO.- De conformidad con lo establecido por el artículo 139 del Código Fiscal de la Federación, se deberá fijar el presente acuerdo de notificación por estrados durante quince días en un sitio abierto al público de las oficinas de la Autoridad que efectuó la notificación y publicando el documento citado, durante el mismo plazo en la página electrónica www.sfcoahuila.gob.mx, dejando constancia de ello en el expediente respectivo. Siendo como fecha de notificación el décimo sexto día siguiente al primer día en que se hubiera fijado o publicado el documento.-----

TERCERO.- fijese y publíquese este documento en las oficinas de las autoridades correspondientes.-----

ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN
SABINAS, COAHUILA, A 09 DE AGOSTO DE 2007
EL RECAUDADOR DE RENTAS EN SABINAS, COAHUILA.



ING. JUAN CORTES MIRELES

JCM/SPGI.